

SOLICITUD LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS



Modelo
016

Expediente Nº

Sello Registro de Entrada

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS¹

D/D^a. _____, mayor de edad,

con documento de identidad n.º _____, actuando en nombre propio (o en representación de

_____), con domicilio en

(indique dirección, código postal, localidad y provincia) _____

teléfono/s _____, y correo electrónico _____.

EXPONE

PRIMERO. Que como persona mayor de edad y pretendiendo tener un animal potencialmente peligroso que pertenece a las razas relacionadas en el Anexo I (véase la página 3 del presente impreso) o aquellos perros cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el Anexo II² (véase la página 3 del presente impreso).

SEGUNDO. Estoy capacitado tanto física como psíquica y psicológicamente y, como prueba de ello, adjunto documento que incluye los certificados de capacidad física y aptitud psicológica, expedido por un centro de reconocimiento debidamente autorizado³.

TERCERO. Declaro no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, según establece el apartado b del artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo del Reglamento que Regula la Tenencia de animales potencialmente peligrosos; y no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos, siendo consciente que el Ayuntamiento solicitará de oficio el correspondiente certificado negativo al organismo responsable.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos los siguientes documentos:

- Autoliquidación en Rentas con el posterior abono en Caja.
- Fotocopia del DNI o documento acreditativo (**requisito: mayoría de edad**).
- Fotocopia de la póliza o certificado de la compañía aseguradora del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, con una cobertura no inferior a 120.000 euros, en el que conste que cubre los daños que pudiera causar el animal.
- Fotocopia del recibo de estar al corriente de pago de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil indicado en el punto anterior.
- **Certificado negativo** de Antecedentes Penales. **El Ayuntamiento de Pinseque pedirá de oficio dicho certificado**, siendo necesario para ello que el/la solicitante cumplimente la "Petición al Registro Central de Penados y Rebeldes de información de antecedentes penales a través de organismo público". Dicho modelo se encuentra en la página 5 del presente impreso.

¹ Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS, LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y REGISTRO MUNICIPAL DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS", cuya finalidad es el control de los animales en el municipio de Pinseque, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de porteción de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es (Ayuntamiento de Pinseque, Plaza de España nº 1, 50298 Pinseque, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
² Salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición.
³ Se obtiene en los centros de reconocimiento oficialmente autorizados para verificar las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos para la obtención y renovación del permiso de conducción. Su periodo de vigencia es de un año, a efectos de su presentación ante la Administración.

-
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica, expedido por un centro de reconocimiento debidamente autorizado³.

Los **establecimientos** deberán aportar, además:

- Documento acreditativo de la inscripción en el registro de actividades económico pecuarias.
- Licencia de actividad.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que de conformidad con los artículos 3 y siguientes de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el artículo 3 del Decreto 64/2006, de 7 de marzo, por el que se aplica en la Gobierno de Aragón, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y se crean los Registros de Perros Potencialmente Peligrosos, y previos los trámites correspondientes, se conceda la correspondiente licencia para la tenencia y manejo de un perro potencialmente peligroso y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Pinseque, a de de 20

Firma:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

ANEXO I del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

- a. Pit Bull Terrier.
- b. Staffordshire Bull Terrier.
- c. American Staffordshire Terrier.
- d. Rottweiler.
- e. Dogo Argentino.
- f. Fila Brasileiro.
- g. Tosa Inu.
- h. Akita Inu.

ANEXO II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

Los perros afectados por la presente disposición tienen todas o la mayoría de las características siguientes:

- a. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b. Marcado carácter y gran valor.
- c. Pelo corto.
- d. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- e. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f. Cuello ancho, musculoso y corto.
- g. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- h. Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

NORMATIVA LEGAL

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto 64/2006, de 7 de marzo, por el que se aplica en el Gobierno de Aragón el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y se crean los Registros de Perros Potencialmente Peligrosos.

PASOS A SEGUIR

- Autoliquidación en Rentas con el posterior abono en Caja por la expedición de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - Presentación de la solicitud y demás documentos en el Registro.
 - Tramitación de la solicitud por el Ayuntamiento de Pinseque. Para obtener información sobre el estado de la tramitación del expediente, puede contactar con el Ayuntamiento, tel. 976 617 001, o a través del correo electrónico info@pinseque.es.
 - Emisión de la licencia administrativa de animales potencialmente peligrosos y notificación al solicitante.
-